SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 1672/2022

RESOL-2022-1672-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 24/10/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-63209101-APN-GG#SSS, los Decretos Nº 928 del 8 de agosto de 1996, N° 1615 del 12 de diciembre de 1996, Nº 2710 del 28 de diciembre de 2012, Nº 434 del 1° de marzo de 2016, la Resolución N° 2168 del 3 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1615/96 se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, con personería jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Que el Decreto Nº 928/96 menciona, en su artículo 1º, que “Los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Nacional mencionados en el artículo 22 del Decreto Nº 558/96 deberán diseñar un Plan Estratégico en el marco del nuevo Rol del Estado, que esté orientado al ciudadano a la medición de resultados y a la jerarquización y participación de sus recursos humanos, asegurando la transparencia en la gestión”.

Que el Decreto Nº 2710/12, por el que se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, otorgó a la Gerencia General del organismo la responsabilidad primaria de “propiciar y guiar la planificación estratégica del organismo, incluyendo la elaboración, revisión y/o actualización de su plan, la formulación de presupuestos plurianuales y todo otro aspecto de significación estratégica, para su aprobación por el Superintendente”.

Que el Decreto Nº 434/16 impulsó, a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, un Plan de Modernización del Estado que busca optimizar las capacidades de gestión y la asignación de recursos a partir de la sistematización y ordenamiento de las acciones de los organismos públicos, con el fin de lograr resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que la Resolución N° 2168/19, en su artículo 1º, facultó a la Coordinación Técnica de la Gerencia General para conformar y coordinar las Comisiones de Expertos y Especialistas que sean necesarias para el tratamiento de los asuntos vinculados con el Plan Estratégico de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD a mediano y largo plazo, cuya elaboración y diseño ha sido encomendado a la citada Coordinación Técnica.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Que la instrumentación del Plan Estratégico responde a la necesidad de desarrollar la herramienta de gestión principal del organismo, a partir de la planificación a nivel organizativo, estratégico y económico-financiero, para abordar sus objetivos y alcanzar su misión a futuro.

Que el Gerente General requirió a la Coordinación Técnica de la Gerencia General llevar adelante el desarrollo y la coordinación del Plan Estratégico.

Que, en conjunto y con la colaboración de las distintas áreas competentes del organismo, la citada Coordinación Técnica elaboró el “Plan Estratégico SSSalud 2022-2024” de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, cuya redacción fue validada mediante Acta de firma conjunta suscripta por los responsables designados de cada sector.

Que las Gerencias General, de Gestión Estratégica y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1615 del 23 de diciembre de 1996, Nº 2710 del 28 de diciembre de 2012 y Nº 307 del 7 de mayo de 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el “Plan Estratégico SSSalud 2022-2024” de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD que, como Anexo IF-2022-112200494-APN-GG#SSS, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a los responsables de las Gerencias y áreas del organismo a implementar el “Plan Estratégico SSSalud 2022-2024”.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Coordinación Técnica de Gerencia General a que realice el seguimiento y control de la implementación del “Plan Estratégico SSSalud 2022-2024”.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y pase a la Jefatura de Gabinete de Ministros, oportunamente, archívese.

Daniel Alejandro Lopez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 26/10/2022 N° 86145/22 v. 26/10/2022

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Fecha de publicación 26/10/2022